

REGLAMENTO DE DISTINCIONES ESPECIALES

Artículo 1.- El Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Honduras, cuando lo estime conveniente podrá otorgar las siguientes Distinciones Honoríficas:

- a) Premio “Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Honduras”,
- b) Diploma de Honor al Mérito,
- c) Calidad de Miembro Honorario
- d) Diploma de Reconocimiento,
- e) Felicitación o Reconocimiento de Junta Directiva,
- f) Otras distinciones que se establecen en el futuro.

CAPITULO I DESCRIPCION Y REQUISITOS

Artículo 2.- Premio “Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Honduras”.

Es la distinción otorgada al miembro del Colegio por haber realizado alguna actividad de gran relieve en el campo de la investigación científica.

Artículo 3.- Diploma de Honor al Mérito.

Es la distinción otorgada a los miembros del Colegio por:

- a) Haber realizado alguna actividad científica de gran relieve en el campo de la Microbiología y Química Clínica.
- b) Haber realizado actividades sobresalientes de cualquier índole a favor del Colegio de Microbiólogos Químicos Clínicos o de la carrera de Microbiología y Química Clínica o del País en general.
- c) Haber recibido una distinción de gran relevancia nacional o internacional.

Artículo 4.- Calidad de Miembro Honorario.

Es la distinción que se otorga a los miembros del Colegio por:

- a) Actividades sobresalientes a favor del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Honduras o de la carrera de Microbiología y Química Clínica.
- b) Trabajos de Investigación de gran importancia en el campo de la Microbiología y Química Clínica.

Artículo 5.- Diploma de Reconocimiento.

Es el documento por medio del cual el colegio agradece:

- a) La labor de los profesionales que imparten cursos de Educación Continua organizados por el colegio.
- b) Los servicios prestados por personas o instituciones para la realización de estos cursos.
- c) Los servicios prestados por personas o Instituciones para lograr algún propósito de beneficio para el colegio.

Artículo 6.- Felicitación o Reconocimiento de Junta Directiva.

Es una nota enviada por la Junta Directiva a personas colegiadas o no colegiadas por haber realizado alguna actividad meritoria o por haber recibido alguna distinción.

Artículo 7.- Solo podrá otorgarse el premio “Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Honduras”, el diploma de Honor al Merito y Miembro Honorario a personas de reconocida solvencia moral y que en el ejercicio profesional se conduzcan de acuerdo a las normas de la ética profesional.

**CAPITULO II
PROCEDIMIENTOS**

Artículo 8.- Para otorgar el premio “Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Honduras” se procederá de la siguiente manera:

- a) Cada dos (2) años en la primera quincena del mes de marzo, la Junta Directiva del Colegio hará la convocatoria para presentación de candidatos.
- b) La presentación deberá ser hecha por cinco (5) miembros colegiados como mínimo.
- c) En la presentación deben incluirse los documentos que comprueben los méritos a tal distinción, los cuáles serán recibidos por la Junta Directiva hasta la ultima semana de mayo como máximo.
- d) En la primera semana del mes de Junio la Junta Directiva remitirá los documentos de cada candidato al Tribunal de Honor, el cual los estudiará detenidamente con la asesoría de científicos de reconocido prestigio y emitirá el dictamen dentro de los sesenta (60) días siguientes.
- e) El Dictamen será enviado a la Junta Directiva con la firma de todos los miembros del Tribunal de Honor, así como los asesores, y en el indicará el (los) nombre (s) del (de los) candidato (s) que se considera (n) con méritos suficientes para recibir el premio.
La premiación puede declararse desierta.
- f) La Junta Directiva hará los tramites necesarios para otorgar el premio en la siguiente Asamblea General Ordinaria o en la ocasión que lo estime más conveniente, después de su aprobación por la Asamblea.

Artículo 9.- Para otorgar el Diploma de Honor al Merito y la Calidad de Miembro Honorario se procederá de la siguiente manera:

- a) El proceso se inicia con una solicitud de la Junta Directiva firmada por cinco (5) miembros colegiados como mínimo, en la que se indica el nombre del candidato, el tipo de distinción y la documentación que compruebe estos méritos.
- b) La Junta Directiva trasladara la solicitud al Tribunal de Honor, el cual emitirá el dictamen correspondiente dentro de los siguientes treinta (30) días y lo comunicara a la Junta Directiva.

- c) Si el dictamen es favorable, la Junta Directiva hará los tramites necesarios para otorgar la distinción en la siguiente Asamblea General, después de su aprobación por dicha Asamblea.

Artículo 10.- Para otorgar la felicitación o reconocimiento de Junta Directiva y el Diploma de Reconocimiento solo se necesita la resolución de la Junta Directiva asentada en el Acta de la Sesión correspondiente.

CAPITULO III OTRAS CONSIDERACIONES

Artículo 11.- El premio “Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Honduras” consistirá en una medalla de Oro en la que estará grabada el nombre del premio, el nombre del galardonado y el año; acompañado con un diploma diseñado para tal fin.

Artículo 12.- El Diploma de Honor al Merito y el Diploma de Reconocimiento, son diplomas especialmente diseñado para tal fin.

Artículo 13.- La calidad de Miembro Honorario se otorga mediante un carnet y un diploma hecho especialmente para tal fin en las que se hace contar esta calidad especial.

Artículo 14.- La Junta Directiva designara a un miembro del Colegio para que pronuncie unas palabras destacando la personalidad del galardonado ante la Asamblea General o en la ocasión que estime más conveniente.

Artículo 15.- Ninguna de las distinciones mencionadas en el presente Reglamento establece obligaciones del galardonado hacia el Colegio.

Artículo 16.- Las distinciones establecidas en este Reglamento no deberán ser utilizadas con fines comerciales.

Artículo 17.- El presente Reglamento entra en vigencia desde el momento de su aprobación por la Asamblea General

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central a los seis días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Seis.